DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.362 | Martes 27 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2191829

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, Y LA REALIZACIÓN DE UN LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, UBICADO EN EL SECTOR ISLA CAUTÍN DE LA COMUNA DE TEMUCO

(Resolución)

Santiago, 21 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.234 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del Artículo 1°;

b) La resolución exenta Nº 308 (V. y U.), de fecha 19 abril de 2021, publicada en D.O. de fecha 23 de abril de 2021, que dispuso el llamado regional a concurso en condiciones especiales, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en especial aquella efectuada mediante el DS Nº 16 (V. y U.), de 2020, a ser ejecutados en terreno de propiedad del Serviu Región de la Araucanía, ubicado en el Sector Isla Cautín, de la comuna de Temuco;

c) La resolución exenta Nº 1.016 (V. y U.), de fecha 16 de noviembre de 2021, publicada en D.O. de fecha 30 de noviembre de 2021, que Aprueba selección del Llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en terreno de propiedad del Serviu Región de la Araucanía, ubicado en el Sector Isla Cautín, de la comuna de Temuco, dispuesto por la resolución singularizada en el considerando b) precedente, resultando seleccionado el Proyecto denominado PUH "Condominio Borde Río";

d) La resolución exenta Nº 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2022, entre otros, a través del Programa regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

e) La ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2022, en especial lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley sobre Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;

f) La resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

g) El oficio ordinario Nº 723, de fecha 1º de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, mediante el que solicita autorización para aplicar el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en un terreno de propiedad del Serviu Región de la Araucanía y efectuar un Llamado a Concurso Regional, durante el año 2022, para la ejecución de un segundo Proyecto en dicho terreno, ubicado en calle Arturo Prat Nº 1301, Sector Isla Cautín, de la comuna de Temuco, denominado PUH "Borde Río Etapa 2", y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Considerando:

a) Que, dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las Regiones del país;

b) Que, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana, y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada por la ley Nº 21.450, en especial en el artículo 16 de su Capítulo II, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos y a contemplar mecanismos que permitan dar continuidad a aquellos proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos y que no hubieran podido finalizar su construcción;

c) Que mediante la resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, se llamó a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, implementándose a través del mismo nuevas condiciones, a fin de abordar el incremento en el costo de la mano de obra, los insumos y los materiales de construcción;

d) Que, en la Región de la Araucanía, específicamente en la comuna de Temuco, existe una alta demanda de viviendas por parte de familias vulnerables y de sectores medios, la que alcanza a 7.185 unidades de déficit cuantitativo y 39.591 unidades de déficit cualitativo; por lo que se genera la necesidad de una pronta atención habitacional de estas familias que aún esperan una solución;

e) Que mediante resolución exenta Nº 308 (V. y U.), de 2021, citada en el Visto b) de la presente resolución, la Seremi Minvu Región de la Araucanía efectuó durante el año 2021 un Llamado regional a concurso en condiciones especiales, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, a ser ejecutados en terreno de propiedad del Serviu Región de la Araucanía, ubicado en el Sector Isla Cautín, de la comuna de Temuco;

f) Que mediante resolución exenta Nº 1.016 (V. y U.), de 2021, citada en el Visto c) de la presente resolución, se aprueba la selección del Llamado dispuesto por la resolución identificada en el literal e) precedente, resultando seleccionado el proyecto Código RUKAN 166618, denominado PUH "Condominio Borde Río", de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., compuesto por 260 viviendas, que alcanza a un 30% de integración social y que actualmente se encuentra gestionando su Permiso de Edificación;

g) Que el Serviu Región de la Araucanía dispone de un segundo terreno en el mismo Sector Isla Cautín, de la comuna de Temuco, que según los análisis realizados por ese Servicio y por la Seremi Minvu Región de la Araucanía, cumple con las condiciones óptimas para gestionar allí a corto plazo otro Proyecto de Integración Social, en el marco del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, correspondiendo al Proyecto PUH "Borde Río Etapa 2";

h) Que tanto el Serviu como la Seremi Minvu Región de la Araucanía, se han coordinado para desarrollar este segundo Proyecto de Integración Social en el terreno precitado, para lograr la pronta atención habitacional de las familias de la comuna de Temuco;

i) Que según los informes técnicos remitidos por el Serviu y por la Seremi Minvu Región de la Araucanía, el terreno donde se emplazará el nuevo Proyecto de Integración Social cumple con seis (6) de los siete (7) requisitos de localización establecidos en el Artículo 10º, punto 4, letra d., del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones;

j) Que el terreno está ubicado dentro del límite urbano del Plan Regulador Comunal vigente y dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria, y también está localizado en una zona con acceso a servicios de la comuna, y

k) Los correos electrónicos de fecha 12 y 14 de septiembre de 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de las Divisiones de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1º Autorízase al Serviu Región de la Araucanía para aplicar el Programa de Integración Social y Territorial, normado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en el terreno de su propiedad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

singularizado a continuación, incluyendo la cantidad de cupos de subsidio que se dispondrán para este Llamado:

REGIÓN	COMUNA	SECTOR	DIRECCIÓN	LOTE	ROL SII N°	SUPERFICIE M2	N° MÁXIMO DE CUPOS DE VIVIENDAS	UF
DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	ISLA CAUTÍN, PUH "BORDE RÍO ETAPA 2"	ARTURO PRAT N° 1.301	1 - L2 B	380-10	22.445,90	300	184.800

2º Autorízase a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía a efectuar un Llamado Regional a Concurso en Condiciones Especiales, para la Presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, considerando los requisitos, condiciones y exigencias del Llamado Especial año 2022, establecidas en la resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, para la presentación de proyectos habitacionales a ejecutar en el terreno singularizado en el resuelvo anterior.

3º Delégase en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, la facultad que contempla el Artículo 13º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, de dictar la resolución que apruebe el proyecto seleccionado, de entre aquellos presentados al Llamado que se autoriza en el resuelvo 2. de la presente resolución, que resulte elegible conforme a lo señalado en el artículo 12º del mismo Reglamento.

4º Los proyectos que se presenten al Llamado Regional a Concurso en Condiciones Especiales que se autoriza por este acto, deberán ser revisados, evaluados, aprobados y seleccionados de acuerdo a las condiciones, exigencias y requisitos establecidos en el referido DS Nº 19, especialmente lo dispuesto en sus artículos 12º y 13º, y a los requisitos regionales adicionales que disponga el Llamado respectivo; a excepción de aquellos que sean eximidos, modificados o liberados, de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del Artículo 1º, del decreto precitado, según se detalla a continuación:

a) En relación a espacios y usos mínimos para el mobiliario e itemizado técnico, los proyectos que se presenten al Llamado que se autoriza por este acto, deberán cumplir con lo señalado en la resolución exenta Nº 4.832 (V. y U.), de 2012, que aprueba la "Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario del DS Nº 1 e Itemizado Técnico para proyectos del Título I del DS Nº 1", así como también con lo establecido en el Artículo 46 del DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema integrado de Subsidio Habitacional, en cuanto al equipamiento y áreas verdes.

b) Las unidades de vivienda acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociada a movilidad reducida, deberán considerar como mínimo lo indicado en la resolución exenta Nº 6.625 (V. y U.), de 2016, que Aprueba el Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos mínimos para el Mobiliario, para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su ítem 2.

Además de lo anteriormente señalado, los proyectos que se presenten al Llamado que se autoriza por este acto, deberán cumplir con las exigencias y requisitos adicionales que se establezcan en la resolución que lo disponga.

5º La Comisión Evaluadora a la que se hace referencia en el Artículo 12º precitado, deberá estar conformada de acuerdo a lo indicado en la letra a) del Artículo 2º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, considerando hasta dos funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, nivel central.

6º La resolución que llame a presentación de Proyectos de Integración Social fijará, entre otros, el valor del terreno y la obligación del Serviu de transferirlo a la Entidad Desarrolladora cuyo proyecto resulte seleccionado, lo que quedará consignado en la carta compromiso suscrita al efecto.

7º El monto estimado de recursos comprometidos para el llamado que por la presente resolución se autoriza, asciende a 184.800 Unidades de fomento, monto que se imputará a los recursos autorizados para el año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial y del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl